

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**ENTRE:**

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, RNC No.430-12836-8, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, con su sede principal en la Ave. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **LIC. JOSÉ DOMINGO CONTRERAS GUERRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0413105-7 domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, entidad que en lo adelante de este contrato se denominará la "DIGEPEP" o por su propio nombre.

De la otra parte **INVERSIONES VENTIMIGLIA, E.I.R.L.**, RNC 131764983, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Gracita Alvarez esq. Salvador Esturla, Al Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Propietario, señor **GIUSEPPE JAVIER PAGANO RAMOS**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. 402-3667574-6, domiciliado y residente en la Ave. Catalina F. de Pou, Edif. Lescy, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*"

POR CUANTO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2018 de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018) fueron fijados los valores a ser utilizados para determinar los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año 2018.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos un mil ochocientos sesenta y tres pesos dominicanos (RD\$901,863.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: El día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) la **DIGEPEP** convocó un proceso por Comparación de Precios para la Compra de alimentos preparados para las Jornadas de Inclusión Social y Seguridad Ciudadana a ser celebradas en el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo a través del Plan de Reducción de la Pobreza Extrema e Inclusión Social Quisqueya Digna/Quisqueya Somos Todos, referencia No. **DIGEPEP-CCC-CP-2018-0026**.

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la *recepción de las Oferta, Técnicas "Sobre A" y las Ofertas Económicas "Sobre B"* y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público para los del número del Distrito Nacional Dra. Lander Mercedes Lorenzo.

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a verificar y validez las ofertas técnicas y posteriormente a notificar al Oferente habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la apertura y lectura del Sobres "B", contentivo de la Propuesta Económica del Oferente que había superado la primera etapa del proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, Dra. Lander Mercedes Lorenzo.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de la **Dirección Generales de Programas de la Presidencia**, mediante Acta de fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que componen el Lote II, mismos que se detallan más adelante.

POR CUANTO: A que el día dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), la **DIGEPEP** procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la DIGEPEP.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Las especificaciones técnicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y la **DIGEPEP**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación que componen el **Lote No. II** del proceso No. DIGEPEP-CCC-CP-2018-0026, bajo las condiciones que más adelante se indican:

No.	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	Precio unitario con ITBIS
1.	500 desayunos y 500 almuerzos empacados individualmente para la jornada de Inclusión social a celebrarse en Gualey. Deben incluir una botella de agua y los utensilios desechables y servilletas por cada unidad. Incluye transporte. Fecha: 4, 5 y 6 de octubre de 2018.	500 desayunos	371.70
		500 almuerzos	460.20
2.	500 desayunos y 500 almuerzos empacados individualmente para la jornada de Inclusión social a celebrarse en Capotillo. Deben incluir una botella de agua y los utensilios desechables y servilletas por cada unidad. Incluye transporte. Fecha: 18, 19 y 20 de octubre de 2018.	500 desayunos	371.70
		500 almuerzos	454.30
3.	500 desayunos y 500 almuerzos empacados individualmente para la jornada de Inclusión social a celebrarse en La Victoria, SDN. Deben incluir una botella de agua y los utensilios desechables y servilletas por cada unidad. Incluye transporte Fecha: 8, 9 y 10 de noviembre de 2018.	500 desayunos	371.70
		500 almuerzos	448.40

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso, a saber

- **DESAYUNOS SENCILLOS:** Deberán incluir dos guarniciones (huevos tipo omelette con vegetales o revueltos, queso o jamón preferiblemente a la plancha o frito, salchichas de desayuno, salami frito o a la plancha), una opción de víveres o tubérculo (mangú de plátanos o guineitos, purés de yuca, yautía o papas) y una botella de agua, conforme a opciones que serán suministradas por la entidad contratante atendiendo al menú presentado por **EL PROVEEDOR**.
- **ALMUERZOS SENCILLOS:** Deberán incluir una variedad de ensalada cocida, un tipo de arroz (Ej: moro de gandules, habichuelas, maíz, vegetales) una guarnición (pastelón, plátanos al caldero, lasagna), una carne

guisada, horneada o a la plancha (pollo, res, cerdo) y una botella de agua purificada, conforme a opciones que serán suministradas por la entidad contratante atendiendo al menú ofertado por **EL PROVEEDOR**.

- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,239,000.00)** con impuestos incluidos.
- 4.2 La **DIGEPEP** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **DIGEPEP**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (6)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha diecinueve (19) de septiembre del año del año 2018, hace formal entrega de una póliza de fianza a favor de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de ciento cincuenta y un mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$151,000.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **DIGEPEP** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir

por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **la Entidad Contratante**.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA DIGEPEP** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **la DIGEPEP**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por la **DIRECCIÓN GENERAL DE
DE PROGRAMAS ESPECIALES
DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**

LIC. JOSÉ DOMINGO CONTRERAS GUERRERO
Director General



Por **EL PROVEEDOR**

GIUSEPPE JAVIER PAGANO RAMOS
en representación de
INVERSIONES VENTIMIGLIA, E.I.R.L.,

Yo, Dr. Antonio Jimenez 90 Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el No. 898, **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores **LIC. JOSÉ DOMINGO CONTRERAS GUERRERO** y **GIUSEPPE JAVIER PAGANO RAMOS** en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado haberlo hecho por sus libres y expresas voluntades, y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



NOTARIO PÚBLICO